



REF: AUTORIZA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "NOCHE DIGNA", COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023, COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0 0 0 9 8 5

VALPARAÍSO, 0 1 SEP 2023

Programa "Noche Digna", componente 2, Centros Temporales para la Superación, año 2023, Fundación Estudio para un Hermano.



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2021, en la resolución N° 0238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que resolvió para la ejecución del año 2022 fuera aplicable el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobado por la resolución exenta N° 0234, de 2021 indicada; en la resolución exenta N° 0478, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna componente 2, Centros temporales para la superación, año 2022 para la región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°540, de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 596, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República en la Resolución Exenta N° 041, de fecha 24 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que se indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 0908/2023, del 30 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2023 a la fundación Estudio para un Hermano para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar en la comuna de Viña del Mar, en el marco del Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la Superación.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para personas en situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objetivo de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
4. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Resolución Exenta N° 0234 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2021, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
5. Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió que para la Ejecución del año 2022 fuera aplicable al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, Aprobado por la Resolución Exenta N° 234, de 2021 citada precedentemente.
6. Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°478, de fecha 15 de junio del año 2022, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.
7. Que, de conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°540, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, se adjudicó el referido concurso respecto del dispositivo Residencia Familiar con capacidad para 20 personas a ejecutarse en la comuna de Viña del Mar.
8. Que, con fecha 20 de julio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 2022, de la SEREMI referida, para la implementación del Centro Residencia Familiar del "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, para la Región de Valparaíso" en la comuna de Viña del Mar, por un periodo de 12 meses, para lo cual se transfirieron \$ 146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos)
9. Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, dicho informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso a la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien determinará la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social.
10. Que, en este contexto, con fecha 2 de mayo de 2023, mediante el Oficio ORD. N° 318 la SEREMI de la Región de Valparaíso remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al Dispositivo Residencia Familiar ejecutado en la comuna de Viña del Mar, ejecutado por la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, suscrito por el encargado del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional Ministerial señalada, en el que se da cuenta de la ejecución financiera y técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que se estima oportuno y justificado realizar la prórroga automática del mismo. Posteriormente se acompañaron como antecedentes complementarios una rectificación por error de tipeo del informe ya señalado y un informe financiero complementario suscrito por el encargado regional del Programa Noche Digna y el jefe administrativo de la SEREMI ya mencionada en el que se da cuenta que la institución a ejecutado los recursos de acuerdo a lo programado demostrando compromiso con las rendiciones y ejecución presupuestaria del dispositivo.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N° 2335/2023 de fecha 14 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Región de Valparaíso resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 2022 de la SEREMI referida considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año conforme a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público año 2023.

Que, atención a la prórroga que operará del convenio citado, corresponde dictar la Resolución que establezca el monto a transferir para la ejecución del acuerdo para el año 2023; por tanto;

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en su Glosa N° 15, que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos y en atención a procedencia de la prórroga que rige para el indicado convenio, corresponde dictar el presente acto administrativo que establece el monto a transferir para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar con capacidad para 20 personas en la comuna de Viña del Mar para el año 2023.
3. Que, en razón de lo expuesto, se verifican en la especie los requisitos para prorrogar automáticamente el convenio de transferencia de recursos suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Estudio para un Hermano – Educere -, singularizado en el considerando primero de la presente resolución y disponer la transferencia de recursos.

RESUELVO

1° AUTORIZASE la prórroga automática y sucesiva para el año 2023, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un Hermano - Educere-, aprobado mediante resolución exenta N° 596 de agosto 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, prorrogado para el año 2023 mediante Resolución N° 0908 del 30 de agosto 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar comuna de Viña del Mar, en el marco del programa Noche Digna, componente 2 Centros temporales para la superación año 2023.

2° TRANSFERIRASE a la Fundación Estudio para un Hermano – Educere - la suma de \$ 146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos), que corresponden al monto asignado a dicha Fundación, lo anterior, en la medida que la entidad ejecutora haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas por el convenio y previa entrega de un informe de planificación y, en caso cuente con factibilidad financiera, esto es, que no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos transferidos con anterioridad por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30, del 2015 de la Contraloría General de la República.

3° DEJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un Hermano – Educere - aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, comenzará a regir al día siguiente de la concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAISO.

ECA/RNM/mm 

Distribución:- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución de copias y archivo)

Item.....	240.998
Monto.....	\$ 2.531.400,00
Comprometido.....	\$ 1.355.800,00
Presente Documento.....	\$ 146.000,00
Saldo Sin Comprometer.....	\$ 529.600,00
V°B° Presupuesto.....	\$ 21-06-23